

365



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, agosto veintinueve de dos mil veintidós

Proceso	SUCESION N° 05
Demandante	JOSE IGNACIO JIMENEZ RESTREPO Y OTROS
Causante	MARTA NELLY JIMENEZ DE RESTREPO
Radicado	N° 05-001-31-10-008-2015-01849
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Sentencia N° 101 de 2022
Decisión	Aprueba trabajo de partición y adjudicación de bienes relictos de la causante MARTA NELLY JIMENEZ DE RESTREPO.

Dentro del presente trámite, el auxiliar de la justicia designado para el efecto, elabora el respectivo trabajo de PARTICION Y ADJUDICACION de bienes pertenecientes a la causante **MARTA NELLY JIMENEZ DE RESTREPO**, para que de ser encontrado sujeto a las normas que lo regulan, le sea impartida la correspondiente aprobación. De dicho laborio se corrió traslado en auto calendado febrero 1° de 2018, sin que fuera motivo de objeción por los interesados.

Revisado cuidadosamente el mencionado trabajo, se observa que su elaboración se efectuó de conformidad con los cánones que lo regentan, y en el mismo no se presenta error alguno, de ahí que sea procedente su aprobación, tal como lo dispone el artículo 509 numeral 2 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto, el **JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN**, administrando justicia en el nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

FALLA

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes el TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACION de bienes relictos de la causante **MARTA NELLY JIMENEZ DE RESTREPO**.

SEGUNDO: INSCRIBIR esta sentencia, así como la partición y sus hijuelas en la oficina de registro de IIPP respectiva, en copia que se agregará luego al expediente.

TERCERO: PROTOCOLIZAR la partición, así como la sentencia, en una notaría de esta ciudad, que para el efecto designen los adjudicatarios, de lo cual quedará copia en el proceso – artículo 509 N° 7 inciso 2 CGP. Expídase las copias correspondientes.

Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado NELSON POSADA VASQUEZ con T.P. 232.684 C.S.J., para representar a quien le otorgó poder en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ